



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 31 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2017 00392 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA – (CEDENTE)
Demandado(s)	EMILIO FRANCISCO LOZANO BELTRAN
Asunto	NO LEVANTA INMOVILIZACION REQUIERE INCORPORA AL EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2095

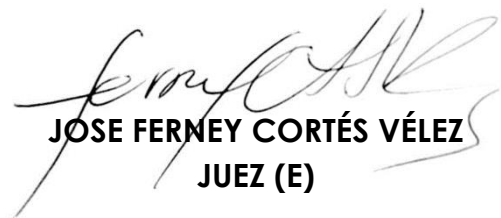
No accede el despacho a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, tendiente a que se ordene el levantamiento de la inmovilización del vehículo de placas JIU-981, toda vez que tal y como lo hace saber con las copias de la diligencia de secuestro, el automotor ya se encuentra secuestrado y el mismo le fue entregado al secuestro que en últimas, es quien vela por la administración del vehículo.

De otro lado, previo a incorporar la diligencia de secuestro realizada por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal Santiago de Cali –Valle, se requerirá a dicha dependencia para que proceda con la devolución del despacho comisorio N° 001 (254V) del 11 de enero de 2022.

Finalmente, se incorpora al expediente el avalúo del vehículo de placas JIU-981, aportado por la parte actora, el cual se le dará el respectivo trámite una vez se allegue el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

A.M


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83bb0777387df534ac7b884e52e3ad01bfb1bcdedf7015e8002005639209cb5a**

Documento generado en 01/09/2022 10:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>